ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de diciembre de 2023.

Doctor (a)
KARIN LARISSA MORA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un contrato con el objeto: **CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA** en la modalidad de mínima cuantía, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Así mismo dentro de sus objetivos, estrategias y metas; es la prestación de los principales servicios sociales como agua potable, salud con calidad y cobertura en educación superior, vivienda, hábitat limpio, alimentación suficiente y culturalmente adecuada, conectividad a través del desarrollo de políticas y programas que tengan en cuenta la especificidad de los territorios y las comunidades esto se comienzan a moldear los aspectos abordados en cada transformación son: el agua potable, saneamiento básico y agua residual; justicia social, y seguridad humana; vivienda digna; estímulo a los proyectos productivos; cambio climático, energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; y oferta de servicios públicos.

El agua potable y el saneamiento básico, como servicios públicos prioritarios consagrados en la Carta Política de 1991, son inherentes a la finalidad social del Estado. Por ello su prestación a la población se debe garantizar en forma continua y con las calidades requeridas, con el objetivo de solucionar las necesidades insatisfechas; asegurando con ello una buena salud a la comunidad. La misma Constitución, define el papel de los Municipios y de la Nación en cuanto a la prestación de los servicios públicos como acueducto y alcantarillado, en donde los primeros tienen la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente de los mismos; mientras que el segundo, enfoca su acción a la planificación de las políticas del sector, la regulación, vigilancia y control a entidades prestadoras de servicios públicos, y la asignación de recursos de inversión no reembolsables dirigidos a proyectos de inversión en acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas y sistemas para el tratamiento de los residuos sólidos y apoyar los procesos de transformación, modernización y fortalecimiento empresarial de las entidades responsables de la administración de los servicios.

Los lineamientos de política pública a favor del agua potable y el saneamiento básico están contemplados en los denominados Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento (PDA), contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo en virtud de los establecido en el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1077 de 2015, el cual subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 06/08/2019, en donde se establecieron los *"Planes Departamentales Agua y Saneamiento"*, el cual lo define como un "*conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.*".

Desde la promulgación de la Ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, se estableció en forma general el deber del Estado para asegurar la asistencia eficiente de los servicios públicos domiciliarios, regulándolos y no necesariamente prestándolos directamente. Esta ley también habla sobre la necesidad de establecer mecanismos ágiles de financiamiento para proyectos de agua potable, saneamiento básico y ambiental, para lo cual el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial brinda asistencia técnica y apoyo financiero adecuado y oportuno a los Municipios para mejorar la gestión empresarial de las entidades responsables de los servicios, que les permitan mejorar sus índices de cobertura, calidad y continuidad, así como el mejoramiento de su capacidad institucional asegurar la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura construidas con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Debe entenderse que para adelantar la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA, debe contarse con el Gestor, que para el caso del Departamento del Putumayo se encuentra en cabeza de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, el cual tiene entre otras funciones, las siguientes, según el Artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1077 de 2015:

> *"(...) Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observación de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador. Coordinar las acciones de los participantes del PAP-PDA. Ser el interlocutor antes los participantes del PAP-PDA. Elaborar y concertar con el departamento las propuestas de Manual Operativo, Plan General Estratégico de Inversiones, Plan Anual Estratégico de Inversiones, Plan de Aseguramiento para la Prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y Plan Ambiental del PAP-PDA, para ser presentados al Comité Directivo y suscribir documento en donde se soporte técnica, económica y legalmente el contenido de los instrumentos de planeación. Dicho documento deberá ser concertado previamente con las entidades territoriales teniendo prueba documental de lo mismo. Suscribir documento en donde se certifique los gastos de consultoría. Elaborar y concertar con el departamento y los municipios el Plan de Inversiones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a desarrollarse en cada municipio o grupo de municipios y/o distritos participantes del PAP-PDA. Garantizar el cumplimiento de lo previsto en el manual Operativo del PAP-PDA. Acatar las instrucciones dadas por el Comité Directivo del PAP-PDA, y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento. Apoyar a la estructuración e implementación del Plan de Aseguramiento de la prestación que debe contener como mínimo lo establecido en el presente decreto, que será presentado al Comité Directivo y sus modificaciones. Promover, estructurar y adelantar las gestiones necesarias para implementar los esquemas de transformación y fortalecimiento institucional en un Municipio y/o grupo de Municipios y/o Distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo. Promover, estructurar y adelantar, en apoyo con la Gobernación, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que forman parte del PAP-PDA, reporten la información al Sistema Único de información de Servicios Públicos, SUI, o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que determinen la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Dar las instrucciones necesarias al instrumento para el manejo de recursos, según lo previsto en el respectivo contrato. Adelantar, junto con el Gobernador del respectivo Departamento, el proceso de vinculación de los municipios y/o distritos, autoridades ambientales y demás participantes del PAP-PDA. Gestionar y/o implementar directamente y/o en conjunto con los participantes, alternativas de financiación de proyectos en el marco del PAP-PDA.*

Presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y realizar las correcciones o modificaciones necesarias; no obstante, los municipios y/o distritos podrán presentar proyectos ante los respectivos mecanismos de viabilización de proyectos. Cuando su naturaleza jurídica se lo permita, implementar instrumentos financieros para el apalancamiento de los PAP-PDA con cargo a los recursos comprometidos por los actores. Prestar asistencia a los Municipios y/o Distritos del departamento en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto, el Manual Operativo, el plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos. Preparar, convocar y desarrollar audiencias públicas de forma deberá preparar y/o recopilar la totalidad de los documentos que se requieran para las sesiones y remitirlos con la debida antelación a los integrantes de los Comités. Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento al PAP-PDA, en los términos en que lo señale el MVCT. Reportar y mantener actualizados los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos por el Gobierno Nacional. Adelantar las gestiones necesarias para una efectiva difusión del PAP-PDA ante la comunidad. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la normativa vigente. (...)".

Del mismo modo y en cumplimiento de la Ordenanza No. 796 de mayo 23 de 2020, *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo "Trece Municipios un solo corazón 2020 – 2023""* cuyo instrumento, se alinea la acción del gobierno, la participación ciudadana y el presupuesto; además de establecer los lineamientos en materia de ejecución, seguimiento y evaluación de dimensiones, sectores y programas identificados y que tiene como objetivo principal *"Mejorar la calidad de vida para el pueblo Putumayense en el presente cuatrienio, con una sociedad más justa y equitativa, a partir del fortalecimiento de la competitividad de nuestro territorio en la construcción de los componentes de infraestructura básicos y la atención de las necesidades sociales de la población, como elementos estructurales que posibilitan poner en marcha procesos de desarrollo sostenible generadores de riqueza a todos los que habitamos este próspero y encantador territorio andino-amazónico. En armonía con los lineamientos de planeación e inversión del orden Municipal y Nacional.".*

A partir de la identificación de cinco dimensiones de carácter sistémico: Ambiental, Económica, Institucional, Social-Cultural, y una dimensión de Infraestructura transversal a las cuatro ya mencionadas, se ha podido establecer nueve ejes temáticos, que determinan la orientación del plan:

-Cuidado Ambiental y Equilibrio Ecológico
-Agroecología para la Vida
-Derechos y Participación Ciudadana
-Oportunidades en Salud Pública
-Educación con Calidad
-Productividad y Competitividad
-Infraestructura para el buen Vivir
-Servicios Públicos
-Políticas en Inclusión Social

Por lo cual en su punto *4 DOTANDO A LA GENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR; 14.3. SECTOR: SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; 4.3.1. PROGRAMA: AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. PAP-PDA*, que en su diagnóstico propone mejorar las condiciones de vida de las familias y pueblos del Putumayo, superando las profundas brechas en cuanto a necesidades básicas insatisfechas, y garantizando el libre desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del Departamento, buscando la garantía en el acceso a servicios básicos domiciliarios como elemento indispensable para el buen vivir. De igual forma, se entiende como sector estratégico lo correspondiente a *Agua Potable y Saneamiento Básico*, donde se busca Anuar esfuerzos que permita contribuir con el cierre de brechas, obteniendo mayores niveles de equidad en el Departamento.

Así las cosas, se identificó como objetivo principal, mejorar la infraestructura para la prestación de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo en el Departamento; ejerciendo acciones de apoyo, subsidiariedad y complementariedad a los municipios en el marco de la política nacional sectorial.

El 19 de Abril del 2021, se llevó a cabo Comité Directivo No. 27 virtual, en el que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio hace una contextualización del Decreto 1425 de 06 de agosto de 2019, que tiene como objeto: *"Reglamentar los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)"*, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de los participantes establecer los aspectos que los conforman; complementar el componente de aseguramiento de la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico; y, en general, contribuir a la eficiencia ejecución de los planes departamentales; en el mismo se aprueba la actualización del manual operativo del PDA Putumayo.

Igualmente, se somete a consideración en el Comité Directivo No. 33 del 20 de septiembre de 2023 convocado por el Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA del Putumayo, en el cual se asignan recursos al proyecto de inversión denominado *"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."*, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($938.227.818,76) M/CTE de la fuente PA FÍA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO del Departamento del Putumayo.

Por lo anterior, el Departamento del Putumayo, en ejercicio de su obligación de vigilancia, requiere celebrar un contrato con el objeto: **CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA,** el cual fue registrado por la secretaria de Planeación Departamental bajo registro BPIN **2023006860031** del 25/07/2023, por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($56.885.259,15)** M/CTE IVA INCLUIDO.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

El Departamento del Putumayo – Secretaría de Infraestructura del Departamento del Putumayo, consciente de la responsabilidad social que le compete, en lo que refiere a mejorar las condiciones en el marco del saneamiento básico, considera que la necesidad expuesta se suple mediante un proceso de mínima cuantía para seleccionar a un oferente idóneo que ejecute un contrato de interventoría para el contrato de obra pública resultante del proyecto con registro BPIN No. **2023006860031** del 25/07/2023.

De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En el inc. 3° del referido artículo se señala:

> *"(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)"*

Considerando lo anterior se hace necesario que los desarrollos de dichos contratos sean supervisados y vigilados, de manera técnica, social, administrativa como jurídicamente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos al objeto del presente contrato y con una organización de empresa, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución del proyecto antes citado.

Por todo lo anterior, por las actividades a realizar y la inversión a ejecutar, el proyecto necesita de una Interventoría externa.

La propuesta técnica y económica deberá presentarse de acuerdo con los estudios previos y al pliego de condiciones definitivo.

5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023) en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81141500	Control de Calidad
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
84111500	Servicios contables
93142000	Desarrollo urbano

2.3 POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su

actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Análisis Técnico:

De acuerdo a la información planteada en el proyecto **CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA**

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad de Recursos, expedido por el Consorcio FIA. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO

CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ANGELES FASE II, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

FECHA

DESGLOSE DE INTERVENTORIA

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E		
	SUELDO DEL MES BASICO	CANT.	% DE DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR MES (A+B+C+D)	NUMERO DE MESES	COSTO TOTAL
PERSONAL TECNICO							
Ingeniero Director De interventoria	$ 4.667.374	1	50%	1,77	$ 4.122.925	2,50	$ 10.307.313,11
Ingeniero Residente de interventoria	$ 4.587.642	1	100%	1,77	$ 8.104.986	2,50	$ 20.262.466,04
PERSONAL DE APOYO							
TOPOGRAFO	$ 2.713.756	1	100%	1,77	$ 4.794.393	2,50	$ 11.985.983,63
Cadenero 1	$ 1.999.311	1	0%	1,77	$ 0	2,50	$ 0,00

					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 42.555.762,78
2. OTROS COSTOS							
DETALLE		UNID.		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
Papeleria, Recolección Datos,		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Arriendo de oficinas		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Computadores, camara fotográfica, GPS		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Pago Servicios Publicos		MES		3,00		$ 161.600	484.800,00
Pruebas de Laboratorio (Resistencia a la compreccion de cilindros)		UN		5,00		$ 120.000	600.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS		4.684.800,00
						FM	1,12
					SUBTOTAL OTROS COSTOS		5.246.976,00
					SUBTOTAL COSTOS DEL COMPONENTE		47.802.738,78
						IVA (19%)	9.082.520,37
VALOR TOTAL							56.885.259,15

3.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA - CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo con las correspondientes hojas de vida y soportes que las acrediten, para la selección de su oferta y posterior ejecución contractual.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	NIVEL DE EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA
Director de Interventoría	Un (01)	Profesional en pregrado como Ingeniero Civil con posgrado en gerencia de proyectos	50 %	**GENERAL:** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo quince (15) años, contados a partir de la fecha de obtención del diploma de especialización. **ESPECIFICA:** Debe acreditar una experiencia como Contratista y/o Director y/o Consultoría, en la ejecución de al menos Dos (02) contratos de interventoría a la construcción de alcantarillado sanitario; Dicha experiencia debe estar debidamente certificada, por la entidad pública y/o privada

				contratante.
Residente de Interventoría	Un (01)	Profesional en pregrado como Ingeniero Civil con posgrado en aguas y saneamiento ambiental	100 %	**GENERAL:** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de obtención del diploma de especialización. **ESPECIFICA:** Debe acreditar una experiencia como residente de Interventoría, en la ejecución de al menos Dos (02) contratos de interventoría a la construcción de alcantarillado sanitario; Dicha experiencia debe estar debidamente certificada, por la entidad pública y/o privada contratante.
Topógrafo	Un (01)	Tecnólogo en Topografía	100%	**GENERAL:** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula o licencia profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada. **ESPECIFICA:** Debe presentar como mínimo dos (02) certificaciones como topógrafo en contratos y/o proyectos de obra civil. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.

NOTA: Para cada uno de los perfiles propuesto, el oferente debe anexar los siguientes documentos: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; y/o (iii) Diplomas; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Contratante Privado (si aplica); (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6.	En caso de que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet, etc.) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
9.	El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
11.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
12.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
13.	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
14.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
15.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
16.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17.	Realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra con objeto: "**CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**"

3.2.2. OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA

1. Recopilar y consolidar la información técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto que le sea asignado.
2. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto que le sea asignado.
3. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto que le sea asignado

4. Brindar alternativas de solución que permitan al director de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto que le sea asignado.
5. Elaborar conjuntamente con el director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto que le sea asignado.
6. Comprender el contenido y alcance del proyecto que le sea asignado con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
7. Verificar permanentemente el avance real del proyecto que le sea asignado para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
8. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
9. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto que le sea asignado.
10. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de interventoría.
11. Asistir a los comités de seguimiento programados por la Secretaría de Infraestructura Departamental del Putumayo, el municipio o la comunidad beneficiaria

3.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.3.1. COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y JURÍDICO

1.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos de obra que se deriven de estos.
2.	Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y de liquidación en los términos que deban cumplirse para el caso.
3.	Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas
4.	Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
5.	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
6.	Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
7.	Coordinar las relaciones entre el Contratista y la Entidad.
8.	Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al Contratista, que considere pertinentes.
9.	Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
10.	Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica, económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato
11.	Someter previamente, a consideración de la Entidad, modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas y suspensiones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación, adición, aclaración, prorroga, suspensión deberá estar debidamente justificada en aspectos fácticos, técnicos, jurídicos, administrativos, contables, financieros y/o ambientales
12.	Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponda, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
13.	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones

	que al respecto juzgue pertinentes.
14.	Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
15.	Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
16.	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
17.	Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución del contrato, informando oportunamente a la Entidad.
18.	Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
19.	Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
20.	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
21.	Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
22.	Revisar y aprobar los informes de ejecución y de para pago del contratista, sujeto de control y seguimiento.
23.	Entregar periódicamente, según se acuerde con el supervisor, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
24.	Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
25.	Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Secretaría de Infraestructura Departamental que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder
26.	Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Secretaría de Infraestructura Departamental antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de quince días (15) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
27.	Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en el proyecto.
28.	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
29.	Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma del mismo, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
30.	Tramitar las solicitudes de aplicación de multas y sanciones al contratista, previo el requerimiento al mismo para que cumpla y haberle dado el plazo prudencial para efectuarlo.
31.	Conocer, determinar y aplicar toda la normatividad referente al objeto sobre el cual realizará la interventoría.
32.	Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
33.	Exigir la presentación de los informes al contratista de la obra principal con la periodicidad que se solicite en el contrato con destino a la Entidad.
34.	Llevar junto con el contratista, un control diario de la obra a través de bitácora, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
35.	Participar en los recibos parciales y definitivos del proyecto y suscribir el acta correspondiente.
36.	Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza

	del contrato.

3.2.3.2. COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría integral se realizará a la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ANGELES FASE II, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, que tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1 RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO			
1,1	**REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	617,00
1,1,2	CERRAMIENTO CON LONA H=2,10 M	ML	1234
1,1,3	EXCAVACIÓN MANUAL SIN RETIRO, PROFUNDIDAD DE 0.1-2.9 M	M3	821,00
1,1,4	ENTIBADO PARA ESTABILIZAR	M2	783,34
1,1,5	EXCAVACION MECANICA	M3	1161,39
1,1,6	RELLENO CON COMPACTACION MANUAL - MECANICA CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	499,00
1,1,7	RELLENO CON COMPACTACION MANUAL - MECANICA CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO	M3	987,00
1,1,8	RELLENO CON COMPACTACION MANUAL - MECANICA COLCHON DE ARENA	M3	298,00
1,1,9	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	1276,00
1,2 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
1,2,1	CAJA DE INSPECCION DE 60x60cm EN CONCRETO DE 3000PSI	UND	116,00
1,2,2	POZO DE INSPECCION EN CONCRETO 3000PSI D=1,20m 1.5≥h≤2,20m	UND	6,00
1,2,3	POZO DE INSPECCION EN CONCRETO 3000PSI D=1.20m 1.0≥h≤1,5	UND	4,00
1,3 CONSTRUCCION DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
1,3,1	SUMINISTRO EN INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC 160mm - 6"	ML	922,00
1,3,2	SUMINISTRO EN INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC 200mm - 8"	ML	617,00
1,3,3	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE 160 a 200mm - 6" a 8"	UND	116,00
1,4 REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS			
1,4,1	REHABILITACIÓN Y APERTURA DE ZONAS INTERVENIDAS	M3	277,65

COSTO DIRECTO OBRA	
ADMINISTRACION DE OBRA	24,78%
IMPREVISTOS DE OBRA	3,00%
UTILIDAD DE OBRA	5,00%
COSTOS INDIRECTOS	
	PMA
	PMT
	PAPSO

El análisis técnico que incluye este tipo de interventoría ha tenido como base los lineamientos técnicos administrativos de la obra objeto de la interventoría, para ello deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.	Conocer el proyecto y la localización de la obra.
2.	Exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra, en especial las establecidas en la RAS.
3.	Verificar el cumplimiento del objeto del contrato principal conforme la propuesta y programa de trabajo. Previo a

	la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a las condiciones técnicas de la propuesta ganadora, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución.
4.	Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra y cantidad de material de la obra. Exigiendo al contratista los ensayos de calidad, resistencia pertinente para los materiales empleados, verificando y corroborando que sus resultados estén dentro de los parámetros exigidos.
5.	Realizar el análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de ejecución del contrato para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de este.
6.	Aprobar el cronograma de trabajo y/o reprogramarlo conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente al supervisor
7.	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto
8.	Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas acorde al sub proyecto.
9.	Actualizar los planos definitivos del proyecto, los cuales deben mostrar todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del mismo, incluyendo cualquier información que sea pertinente. Las modificaciones surgidas, según su complejidad, deben ser coordinadas con el proyectista y demás consultores técnicos que hayan intervenido en los diseños.
10.	Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos
11.	Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados
12.	Cuando el proyecto lo requiera, deberá revisar y viabilizar oportunamente los estudios generales y detalles indispensables para su ejecución.
13.	Apoyar en el trámite de certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor
14.	Coordinar una visita previa de la obra, con quince (15) días de anticipación al recibo final de los trabajos, de lo cual se levantará un acta, a cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato de obra y la veeduría ciudadana si se constituyó.
15.	Supervisar que todo el personal técnico y mano de obra utilizados en la ejecución del contrato sean idóneos para el desarrollo de dichas labores.
16.	Entregar informes parciales, sólidos desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiero y técnico sobre el avance en la ejecución contractual, el cual debe contener la relación de las ordenes, recomendaciones y requerimientos al contratista si hubo lugar a ello, las actas de las reuniones quincenales y demás documentos necesarios en la ejecución del proyecto. Dicho informe, debe ser presentado dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, entregarse en impreso un original y dos copias medio magnético y contener como mínimo: ➢ Ficha técnica de datos básicos del contrato de obra e interventoría. ➢ Constancia que dé cuenta del cumplimiento por parte del contratista de obra de todas sus obligaciones, incluyendo pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores, si hay lugar a ello, y demás obligaciones de índole laboral, seguridad industrial, contractual. ➢ Descripción de los trabajos ejecutados. ➢ Porcentaje de ejecución. ➢ Relación expresa de porcentaje del avance real del contrato principal en relación con la ejecución del cronograma de trabajo. ➢ Aspectos económicos y financieros.

	➢ Registro fotográfico. ➢ Controles de calidad de la obra (autocontrol del contratista y los pertinentes de verificación de la interventoría), con su respectivo análisis. ➢ Controles de cantidad de materiales de la obra (autocontrol del contratista y los pertinentes de verificación de la interventoría), con su respectivo análisis.
17.	Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la obra del contrato principal contener entre otros los siguientes aspectos: ➢ Ficha técnica de datos básicos del contrato de obra e interventoría. ➢ Antecedentes y descripción general del objeto del contrato. ➢ Registro fotográfico referenciado. ➢En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares del contrato ejecutado. ➢ Debe dejar explicito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, si hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc. ➢ Establecer la meta física lograda y la meta de beneficiarios del proyecto, en comparación con el proyecto registrado. ➢Controles de calidad con su respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones. ➢ Planos record del proyecto ejecutado, localizando los sitios intervenidos y los detalles constructivos definitivos, debidamente firmado por la interventoría. ➢ Diligenciar el formato de seguimiento de interventoría. ➢Acta de recibo final del contrato suscrita por quienes participaron en ella. ➢Acreditación del pago de Seguridad Social del contratista, durante la ejecución del contrato, pago de parafiscales, si hay lugar a ello. ➢Resumen de pagos efectuados expedido por Tesorería General del Departamento con sus respectivos comprobantes y órdenes de pago. ➢Bitácora diaria de control de ejecución del contrato.

14

3.2.3.3. COMPONENTE FINANCIERO Y/O CONTABLE:

1.	Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2.	Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3.	Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4.	Rendir el informe financiero periódico correspondiente con sus respectivos soportes.
5.	Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6.	Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.
Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro

del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de sus funciones, llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprende siguientes productos que se describen a continuación:

1. Informes parciales del avance de la ejecución del contrato
2. Recomendaciones a la ejecución del contrato
3. Informes finales
4. Proyectar actas necesarias en la ejecución del contrato

De todos los productos, se debe entregar impreso un original y una (1) copia en medio digital.

Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Departamento del Putumayo.

NOTA 1: El desarrollo de todas las obligaciones a realizar por parte del CONTRATISTA serán asumidas económicamente en su totalidad por parte de este y bajo su entera responsabilidad.

3.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas u órdenes de pago o cuentas de cobro presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato
3.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual
4.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7.	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe mediante la designación de un funcionario idóneo y de acuerdo con la dependencia que generó la necesidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El costo probable del servicio será hasta la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($56.885.259,15) M/CTE** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR. La Secretaría de Infraestructura Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, presupuesto del proyecto viabilizado, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio es acorde con las necesidades del mismo. Se realizó en documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

4.2. ESTUDIO ECONÓMICO: De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia el presupuesto del proyecto, asignando un presupuesto total la suma de hasta **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($56.885.259,15) M/CTE,** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos. El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el listado del proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo el siguiente número de registro:

ÍTEM	OBJETO	BPIN	Valor interventoría
1	**CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA**	2023006860031 del 25/07/2023	$56.885.259,15

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá el siguiente presupuesto, según los anexos aprobados en el proyecto registrado así:

DESGLOSE DE INTERVENTORIA							
1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E		
	SUELDO DEL MES BASICO	CANT.	% DE DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR MES (A+B+C+D)	NUMERO DE MESES	COSTO TOTAL
PERSONAL TECNICO							
Ingeniero Director De interventoría	$ 4.667.374	1	50%	1,77	$ 4.122.925	2,50	$ 10.307.313,11
Ingeniero Residente de interventoría	$ 4.587.642	1	100%	1,77	$ 8.104.986	2,50	$ 20.262.466,04
PERSONAL DE APOYO							
TOPOGRAFO	$ 2.713.756	1	100%	1,77	$ 4.794.393	2,50	$ 11.985.983,63
Cadenero 1	$ 1.999.311	1	0%	1,77	$ 0	2,50	$ 0,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							**$ 42.555.762,78**
2. OTROS COSTOS							
DETALLE		**UNID.**		**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
Papeleria, Recolección Datos,		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Arriendo de oficinas		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Computadores, camara fotográfica, GPS		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Pago Servicios Publicos		MES		3,00		$ 161.600	484.800,00
Pruebas de Laboratorio (Resistencia a la compreccion de cilindros)		UN		5,00		$ 120.000	600.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS							**4.684.800,00**
FM							1,12
SUBTOTAL OTROS COSTOS							**5.246.976,00**
SUBTOTAL COSTOS DEL COMPONENTE							**47.802.738,78**
IVA (19%)							9.082.520,37
VALOR TOTAL							**56.885.259,15**

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

17

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – (19%)
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscales según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas.
- Parafiscales.

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

5.1 PLAZO DE EJECUCION. Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de hasta **TRES (03) MESES**. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de interventoría se ejecutará en el Barrio Los Ángeles, ubicado en el municipio Orito, Departamento del Putumayo.

6. AMPARO PRESUPUESTAL.

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma máxima de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($56.885.259,15) M/CTE,** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Consorcio FIA:

CDR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
15782	09/10/2023	N/A	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA	$56.885.259,15	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
TOTAL				$56.885.259,15	

18

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo dos del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

8. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

- La Institución ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a **MIPYME** colombianas. La Institución debe recibir estas solicitudes durante el término de traslado de la Invitación pública, estudios previos y análisis del sector.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la

propuesta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La Secretaría de Infraestructura del Departamento del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Por el hecho de presentar la propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas que llegaren a presentarse, de acuerdo a las condiciones de contratación y normatividad vigente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Departamento del Putumayo como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento una garantía de seriedad de la oferta que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y cuyo valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

En el presente proceso, el oferente debe aportar junto con la presentación de la oferta una póliza de garantía de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria o una sociedad fiduciaria o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. La vigencia de la garantía se

extenderá desde la fecha de presentación de la oferta y un mes más, en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta, se debe anexar la garantía de seriedad de la oferta. So pena de rechazo de la oferta.

El Departamento del Putumayo, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. 20

El Departamento del Putumayo, hará efectiva la totalidad de la garantía en los siguientes casos:

-La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
-La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en las condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino de suscripción del contrato y aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

-La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, con vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad de los bienes.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

21

9. FORMA DE PAGO.

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un único pago del cien por ciento (100%) al final, una vez se allegue factura de venta, se acredite la prestación del servicio y se emita la constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Infraestructura Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los servicios prestados y de bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el pago, se deberán anexar los siguientes documentos:
1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al

P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

10. SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de MAX FREDY RUIZ NAVARRO – Secretario de Infraestructura Departamental de Putumayo, o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de los profesionales del área del Plan Departamental de Aguas, funcionarios designados, y/o apoyos a la supervisión contratados por la entidad, respecto de la verificación en sitio, verificación de los componentes de calidad, del personal contratado y de la parte contable y financiera. Funcionarios que velarán por los intereses de la Entidad y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propios, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar al Secretario de Infraestructura Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Infraestructura Departamental para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.

11. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación

definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023) se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la entidad.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima, de experiencia y capacidad financiera. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes)

- Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.
- Estos requisitos no otorgan puntaje y el Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**
- La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

12.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (Requisitos Habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Estos requisitos no otorgan puntaje y el Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE O NO CUMPLE.**
- La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

12.1.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta,

participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Departamento del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

12.1.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

12.1.1.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

25

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

12.1.2.4 PERFIL DEL OFERENTE:

Persona Natural: Tratándose de personas naturales el oferente, se deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registró o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, cuyas actividades mercantiles se relacionen con el objeto o actividades a ejecutar.

Personal Jurídica: Su objeto social debe de ser acorde con el objeto y actividades del presente proceso

Nota: Si el oferente es consorcio o Unión Temporal, los consorciados deben cumplir con las condiciones especificadas tanto para persona natural como para persona jurídica según sea la condición de cada integrante.

26

12.1.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Departamento del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, el Departamento del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

12.1.2.6 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
2. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
3. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
4. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.
5. Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente del mes en que se adelanta el presente proceso.
6. Cuando se presenten certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal o un contador público, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma expedida por la entidad competente.

Para efectos de brindar una guía, se pone a disposición el formato respectivo.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.
Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

28

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

12.1.2.7 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de

la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

29

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en **www.policia.gov.co** de cada uno de ellos.

12.1.2.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él a de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

12.1.2.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y/o del representante legal (persona jurídica), y/o del representante de la unión temporal o consorcio, así como de la persona natural que avale la propuesta, en caso de que aplique.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

12.1.2.10 LIBRETA MILITAR.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente Y/o Representante Legal deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los

hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

12.1.2.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica.

12.1.2.12 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

12.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

i. EXPERIENCIA REQUERIDA.

No. de Contratos	Alcance de la Experiencia	Valor en SMMLV
3 contratos	El oferente debe acreditar experiencia específica en mínimo tres (03) contratos de interventoria que tengan por objeto INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO ejecutado, recibido y liquidado con entidades públicas y/o privadas	El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial.

El proponente podrá acreditar la presente experiencia a través de contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación. En todo caso el documento presentado deberá permitir a la entidad verificar la veracidad de las mismas.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

31

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Para el presente proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para las empresas que acrediten su condición de MIPYME **Número de contratos para la acreditación de la experiencia**, el cual se reduce a la mitad del solicitado.

32

CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

2. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 y sus modificatorios (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo), así:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %
3	Electrificación rural	0.5%
4	Pro-Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5%
6	Desarrollo Departamental.	0.5%
TOTAL		**7 %**

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

15. MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. La Gobernación del Putumayo podrá imponer las siguientes multas:

10.1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. **10.2**. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **10.3**. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta. **10.4.** Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **10.5.** Por no presentar oportunamente los documentos, informes y

demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **10.6**. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **10.7.** Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive. **10.8**. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato. **10.9**. Igualmente, el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato.

17. CESION DEL CONTRATO.

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

18. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

20. GASTOS.

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

21. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

34

MAX FREDY RUIZ NAVARRO
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor del PDA
Gobernación del Putumayo

Elaboró	Mario Alejandro Guevara López	Secretaria de Infraestructura Departamental	Profesional de apoyo técnico PDA
Revisó	Angie Tatiana Camacho Avella	Secretaria de Infraestructura Departamental	Apoyo juridico PDA
Revisó	Dannia Yissell Pinchao López	Secretaria de Infraestructura Departamental	Profesional de apoyo Juridico PDA
Revisó	Andrés Mauricio Ayala Portilla	Secretaria de Infraestructura Departamental	Coordinador PDA